

INFORME ANUAL DEL COMISARIO DE LASABI S.A.

Machala, 30 de marzo del 2020

A los Señores ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LASABI S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías, en calidad de comisario de LASABI S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES), es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos Estados Financieros.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros,

evaluación del control interno de la compañía y demás procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado los correspondientes Estados financieros y los libros societarios de la compañía.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO

Al revisar y analizar la documentación que rige a la Compañía LASABI S.A., en el aspecto Administrativo Financiero se determinó que sus Ejecutivos dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás disposiciones legales de la Ley de Régimen Tributario Interno, por consiguiente, en mi opinión la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía es eficiente.

En mi opinión, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral están acordes a los registros contables y presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la Situación Financiera de la compañía LASABI S.A., al 31 de diciembre del año 2019 de conformidad, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF PYMES).

Adicionalmente, he podido constatar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros societarios de la compañía están debidamente elaborados y actualizados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.

Considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Es preponderante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado fiel cumplimiento con todas las disposiciones que constan en el Art.279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Evelyn Siguenza Minga
COMISARIO LASABI S.A.